

CRITERIOS DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA CAPITANÍA MARÍTIMA DE BARCELONA DURANTE LA ENTRADA POR MAR DE LA CABALGATA DE SS.MM. LOS REYES MAGOS 2019

El día 5 de Enero de 2019 se efectuará la entrada por mar de SS.MM los Reyes Magos en el puerto de Barcelona a bordo de la embarcación designada por el Ayuntamiento de Barcelona, acompañada por las embarcaciones designadas por la organización como dispositivo de seguridad. Habida cuenta de la gran afluencia prevista de embarcaciones de espectadores que generalmente se concentran alrededor y acompañan a la comitiva, esta Capitanía Marítima ha elaborado unos criterios de seguridad marítima, que sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan y a las condiciones que se establezcan por el organismo gestor del dominio público por donde transcurre la Cabalgata – la Autoridad Portuaria de Barcelona – y de la normativa general sobre despacho de buques, inspección de embarcaciones y navegación marítimo portuaria, entendemos que deben observarse durante la entrada y desembarque de SS.MM en el puerto de Barcelona.

La celebración se desarrollará cumpliendo las prescripciones del Capítulo II del *Real Decreto 62/2008, de 25 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar, aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.*

Específicamente, el artículo 9 del citado Reglamento requiere que **el patrón de cada embarcación participante cumpla las instrucciones que imparta el coordinador de seguridad y las autoridades marítimas, además de las obligaciones que se recogen en dicho artículo, como son:**

- Navegar a la velocidad indicada por el coordinador de seguridad y ocupar la posición indicada por el mismo, manteniéndola a lo largo del evento.
- Durante la navegación, no realizará ningún tipo de maniobra que pueda poner en peligro la seguridad de las personas que se encuentren a bordo, ni la de la propia embarcación u otras embarcaciones.

En base a lo anterior, los siguientes criterios deben considerarse como instrucciones del Capitán Marítimo, comunicadas al coordinador de seguridad, que deberán ser conocidas por todos los patrones. Éstos, a su vez, deberán comunicar a las personas embarcadas las instrucciones que a ellas conciernen, las cuales deben ser seguidas por las mismas, según establece el artículo 10 de la citada norma.

CRITERIOS GENERALES

- Todas las embarcaciones que salgan a navegar deberán tener sus despachos por tiempo en vigor.
- En ningún caso se embarcarán más personas a bordo del número máximo permitido por el Certificado de Seguridad y/o Certificado único de Navegabilidad para embarcaciones de recreo menores de 24 metros y para las embarcaciones de pasaje, o, para embarcaciones de pesca, las que resulten de la aplicación del artículo 9.2.1ª del R.D. 62/2008, de 25 de enero (B.O.E. núm. 33), por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo

y pruebas náutico-deportivas, debiéndose de disponer de los correspondientes equipos individuales y colectivos en perfecto estado para todas las personas que haya a bordo.

- Todas las embarcaciones navegarán en todo momento a una velocidad de seguridad apropiada a las circunstancias y condiciones del momento, tomando en consideración especial la gran densidad de tráfico y concentración de embarcaciones que se prevé durante el evento para el día 5 de enero de 2019 en el puerto de Barcelona.
- En todo momento la navegación se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para prevenir abordajes de 1972 con especial atención a lo dispuesto en la Regla 9, donde debería considerarse a los buques que constituyan el dispositivo de seguridad de la embarcación de los Reyes Magos como buques con capacidad de maniobra restringida.
- Las embarcaciones que participen en el acto deberán mantener fuera del alcance de sus ocupantes aquellos elementos susceptibles de ser sustraídos y/o mal utilizados: radiobaliza de localización de siniestros, caja de cohetes, aparato lanzacabos, pistolas lanza bengalas, etc. En ningún caso podrá figurar a bordo cualquier material que pueda resultar peligroso para la embarcación o sus ocupantes o para cualquier otra de las embarcaciones o personas participantes en el acto, y muy especialmente, los materiales pirotécnicos, explosivos o fumígenos o fumíferos.

CRITERIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD MARÍTIMA DURANTE EL TRÁNSITO DE LOS REYES MAGOS EN AGUAS DEL PUERTO DE BARCELONA

- Todas las embarcaciones que deseen participar en la Cabalgata, deberán en todo momento mantenerse apartadas de las embarcaciones que forman el dispositivo de seguridad de la embarcación de los Reyes Magos, navegando una vez iniciada la Cabalgata en la medida de lo posible como mínimo a **una distancia superior a 5 metros** de éstas.
- Las embarcaciones que acompañen a la Cabalgata seguirán, en la medida que sea factible por seguridad en la navegación, las instrucciones impartidas por las embarcaciones que forman el dispositivo de seguridad.
- Todas las embarcaciones que participen de la Cabalgata deberán permanecer a la escucha en el canal 6 de VHF a través del cual se impartirá información de interés general relativa a la seguridad y la navegación durante la misma, así como instrucciones individuales a embarcaciones determinadas.
- Las embarcaciones participantes se abstendrán de realizar cualquier tipo de emisión radioeléctrica innecesaria o superflua, efectuando las comunicaciones que sean precisas de la forma más breve posible, con objeto de mantener libre los canales para cualquier necesidad que pueda surgir.
- Las embarcaciones de eslora total mayor de 18 metros, embarcaciones de pesca y las embarcaciones de pasaje turístico, se mantendrán en la zona de navegación más alejada de la comitiva procurando realizar una navegación paralela, sin incurrir en cruces que podrían provocar situaciones peligrosas, y en cualquier caso evitando en todo momento adentrarse en la zona próxima a la comitiva de las embarcaciones que transportan a los Reyes Magos; permitiendo que las embarcaciones menores y más vulnerables permanezcan más cercanas a éstas.
- Se deberá evitar cualquier tipo de maniobra que obligue a alterar el rumbo bruscamente a cualquier embarcación próxima, con la finalidad de alcanzar posiciones estratégicas de visionado del evento, dejando en todo momento espacio suficiente entre las embarcaciones para evitar colisiones.
- Se recomienda que durante la navegación, las personas que no saben nadar y los menores de edad lleven puesto sus chalecos salvavidas adecuados a su tamaño.

- No está autorizado el acercamiento de las embarcaciones para entrega de cartas a sus SS.MM.
- Todas las personas a bordo deberán tomar las precauciones necesarias para evitar cualquier riesgo que pueda comportar o generar situaciones de peligro, emergencia o causar daños, especialmente físicos. Dado el gran volumen de embarcaciones participantes y la navegación en grupo de las mismas, la caída fortuita de un niño o un adulto, aunque lleve equipamiento de flotación personal, se considera un riesgo grave. Se hace especial mención a mantenerse a bordo de la embarcación en lugares seguros y con buena sujeción a las partes fijas de la embarcación, de manera que se contrarreste cualquier pérdida de equilibrio de la persona por los movimientos del barco debidos al efecto de paso de otras embarcaciones. A este respecto, **el sostener a un menor en brazos u hombros, sin asegurarse la propia sujeción al barco para evitar cualquier pérdida de equilibrio, es una acción que se ha observado en otras ocasiones y que es terminantemente desaconsejada.** Las personas a bordo deberán mantenerse separadas de los lugares donde las bordas o pasamanos no protejan con plenas garantías el factor anteriormente citado, así como en ningún caso permitir que cualquier parte del cuerpo (especialmente brazos y piernas) queden por fuera de las regatas.
- La ubicación de las personas a bordo en ningún momento impedirá la visión al patrón de la embarcación, tanto del campo de visión a la navegación como el poder atender a las instrucciones visuales o verbales que se emitan desde las embarcaciones que forman el dispositivo de seguridad. El patrón, por lo tanto, limitará al mínimo el número de personas en el puente.
- Se recuerda que el inicio de la Cabalgata está programado a las 15:30 horas, y por tanto, no se debe acceder a las aguas interiores de la zona Sur del Puerto de Barcelona antes de las 15:00 horas, ya que con anterioridad podrían existir maniobras de grandes buques.

Las embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil y los G.E.A.S. están facultadas por el Capitán Marítimo de Barcelona durante la Cabalgata para imponer la detención, fondeo o retención de una embarcación en lugar que se determine, durante el tiempo imprescindible cuando dicha embarcación haya salido a la mar con incumplimiento grave de las normas de despacho o desobedeciese las órdenes e instrucciones de esta Capitanía Marítima, sin perjuicio de que se incoe posteriormente el oportuno expediente sancionador.

En Barcelona, a 5 de Diciembre de 2018

EL CAPITÁN MARÍTIMO



- Javier Valencia Alonso -

